



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



Paucartambo 12 de julio de 2023.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2023-GM-MPP/C

VISTOS:

Informe N° 0901-2023-GI/MPP, de fecha 20 de junio de 2023; Informe N° 104-2023-MPP-DEP/SJSQ, de fecha 06 de julio de 2023 remitiendo la actualización del presupuesto del expediente técnico para su aprobación bajo acto resolutorio del expediente técnico del Proyecto denominado, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PAUCARTAMBO N° 132, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2525306, Opinión Legal N.° 210-2023-FELV/MPP, de fecha 12 de julio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Expediente Administrativo con Registro N° 6935 de fecha 22 de junio de 2023, que contiene el Informe N° 0901-2023-GI/MPP, de fecha 20 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Percy Mamani Huayta, mediante el cual remite el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PAUCARTAMBO N° 132, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2525306, solicitando actualización de precios que consta TOMO I, II y III.

Que mediante el Expediente Administrativo con Registro N° 7749-2023 de fecha 06 de julio de 2023, que contiene el Informe N° 104-2023-MPP-DEP/SJSQ, del Ing. Santy Junior Solis Quispe- Jefe de la División de Estudios y Proyectos, posterior a realizar la evaluación remite la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PAUCARTAMBO N° 132, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2525306, para su aprobación bajo acto resolutorio.

Que, en el numeral 18.1) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización” y conforme con el numeral 34.1) del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2) literal a), señala: “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklórica"



con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano, el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3) Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF señala que antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Que, el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el cronograma de adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso deberá contener el Estudio de Suelos, el estudio Geológico, el Impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante el Informe N° 0901-2023-GI/MPP, del Ing. Percy Mamani Huayta Gerente de Infraestructura, solicitando actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PAUCARTAMBO N° 132, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2525306, por lo que, conforme al informe mencionado, evaluado con Informe N° 104-2023-MPP-DEP/SJSQ, del Ing. Santy Junior Solis Quispe- Jefe de la División de Estudios y Proyectos se desprende el siguiente presupuesto total:

COSTO DIRECTO		3,487,187.03
GASTOS GENERALES	8.22%	286,779.92
UTILIDAD	7.00%	244,103.09
SUB TOTAL COSTO DE OBRA: A+B+C(STCO)		4,018,070.04
I.G.V.	18.00%	723,252.61
TOTAL, CONTRATO DE OBRA D+E (TCO)		4,741,322.65
GASTOS DE SUPERVISIÓN (%TCO)	4.20%	199,306.27
EXPEDIENTE TÉCNICO (%TCO)	0.94%	44,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION (CT)		4,985,128.92

Modificación de Ejecución	Por Administración Indirecta (Por contrata)
Plazo de Ejecución	10 meses (300 días calendario)
Fecha del presupuesto	03 de julio de 2023

Que mediante Opinión Legal N° 210-2023-FELV/MPP. De fecha 12 de julio de 2023, El abg. Fredy E. Lazo Velásquez, el cual opina PROCEDENTE, la aprobación de actualización del expediente técnico del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PAUCARTAMBO N° 132, DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2525306.

